

## **REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN**

### **1. FINALIDAD Y CARACTER**

La Feria Internacional del Pacífico S.A. es una empresa dedicada a la organización de ferias y congresos, nacionales e internacionales, en adelante se le denominará El Organizador.

La FERIA DEL HOGAR, evento de propiedad de El Organizador, es una manifestación ferial de bienes de consumo y servicios, tiene por finalidad promover el comercio y la cultura en el país, dentro de un marco de relajamiento y diversión familiar. No es un espectáculo recreativo y ninguna de sus actividades internas puede dar motivo a esa interpretación.

Para los fines de esta manifestación ferial, este “Reglamento General de Participación” tiene valor de Reglamento General

### **2. ORGANIZACIÓN Y RECINTO FERIAL**

La organización de la 38 Feria del Hogar, está a cargo de El Organizador, se desarrollará en las instalaciones del Centro Cultural Deportivo Lima, ubicado en la urbanización Cedros de Villa, en el distrito de Chorrillos de la ciudad de Lima, del 24 de julio al 10 de agosto del 2014.

### **3. ADMISIÓN DE EXPOSITORES**

Son admitidos como expositores cualquier persona natural o jurídica, que ejerza lícitamente el comercio de bienes de consumo, bienes intermedios o servicios.

Pueden ser:

- Productores o fabricantes nacionales o extranjeros.
- Representantes exclusivos o generales
- Empresas distribuidoras o detallistas
- Empresas de servicios
- Organizaciones nacionales e internacionales, gubernamentales o no gubernamentales.

En todos los casos mencionados, relacionados con los sectores o rubros comerciales, establecidos como sectores de participación.

El Organizador se reserva el derecho de exigir, cuando lo estime conveniente, los documentos que acrediten la condición requerida para ser Expositor.

#### 4. SECTORES DE PARTICIPACIÓN

ARTE SANO.- Artesanía tradicional y contemporánea

CONSTRUYE.- Elementos y acabados para la construcción, pinturas, herramientas, puertas, ventanas, pisos, revestimientos, sanitario, casas prefabricadas

HOGAR DULCE HOGAR.- Muebles para casa y oficina, electrodomésticos,

DECORA ILUMINA.- Menaje para el hogar, vajilla, ropa de cama, colchones, elementos y servicios de decoración, jardinería

JOYERÍA.- Joyería y bisutería en general

MODA.- Prendas de vestir en general, calzado, accesorios, institutos, etc.

MUNDO NIÑOS.- Prendas de vestir para niños, juguetes, mobiliario para niños, papillas, pañales, accesorios para bebés

RECREA – EDUCA.- Juegos, libros, institutos educativos, universidades

SALÓN DE LA BELLEZA.- Cosméticos, perfumería, gimnasios, tatuajes, institutos odontológicos, ópticas, cirugía estética

SALÓN DEL DEPORTE.- Artículos deportivos, equipamiento deportivo, clubes, asociaciones, federaciones, gimnasios, vitaminas

SALÓN DEL SABOR.- Productos comestibles envasados, licores, bebidas, institutos de gastronomía

TRANSPORTEC.- Autos, camionetas, motos, bicicletas, autopartes, llantas, accesorios

SALUD y NATURA.- Laboratorios, vitaminas, cosmética natural, medicina natural, productos ecológicos, servicios médicos y nutrición, seguros médicos, clínicas, equipos médicos, institutos y academias

TECNOTRON.- Equipos, accesorios y suministros de cómputo, equipos audiovisuales, juegos, equipos de telefonía, empresas de telefonía, equipos de seguridad, software

TURISMO.- Agencias de Viajes, líneas aéreas, transporte terrestre, hoteles, restaurantes, casinos, tours, servicios educativos y en general

## 5. RESERVACIÓN Y PAGO DEL STAND

Para su debida inscripción, el stand debe ser reservado a través del área de comercialización, por un Jefe Comercial, presentando para ello el Contrato de Participación debidamente cumplimentado.

El pago de la participación puede ser al contado o fraccionado en función a la fecha de inscripción.

Aquella empresa que se inscriba aplicando al precio de promoción, deberá cancelar el 100% de su participación hasta el 15 de mayo, de no hacerlo perderá el beneficio promocional y se le aplicará el precio establecido como regular.

Si la empresa aplicara al precio regular y pago fraccionado del stand y no pagara su totalidad antes de la fecha pactada, perderá el derecho de participación, sin lugar a devolución del monto abonado como pago fraccionado. La fecha máxima para el pago de la totalidad del stand es el 30 de junio del 2014, de esta manera podrá asegurar su participación.

El pago está sujeto a la detracción del 12%.

La recepción del pago, no significa necesariamente la aprobación de la participación, por lo que esta deberá estar aprobada y visada por el área comercial de El Organizador. Una vez aceptada por El Organizador, tiene carácter de CONTRATO, comprometiéndose El Expositor a acatar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento General de Participación y las disposiciones adicionales que El Organizador establezca, en función de la mejor organización de la manifestación ferial.

El pago del stand conlleva a la aceptación de las condiciones estipuladas al reverso del Contrato y en el presente Reglamento de Participación, comprometiéndose El Expositor a acatar las disposiciones contenidas en el presente documento y las disposiciones

adicionales que establezca El Organizador, en función de la mejor organización y desarrollo de las manifestaciones feriales.

## **6. ANULACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE EL ORGANIZADOR**

Sin aceptar responsabilidad alguna, El Organizador se reserva el derecho de anular la participación y/o cerrar cualquier área o stand, temporal o definitivamente, aún durante el desarrollo de la feria, al Expositor que incumpla las disposiciones del "Reglamento de Participación". El Expositor no tendrá derecho a devolución del importe pagado.

En el caso de cierre temporal, para proceder a su reapertura, El Expositor deberá cancelar los gastos que ocasione dicha medida (mano de obra, materiales, etc.).

Si por causa de fuerza mayor, El Organizador se viera obligado a cerrar o postergar la manifestación, el importe abonado no será devuelto. El Expositor, sin embargo, tendrá derecho al mismo espacio tan pronto la manifestación se realice.

## **7. CESIÓN**

El Expositor no podrá subarrendar ni ceder parcial o totalmente el área contratada, sin la anuencia del área comercial de El Organizador.

## **8. DISTRIBUCIÓN DE LOS MÓDULOS**

### **a) POR PARTE DE EL ORGANIZADOR**

El Organizador distribuye los módulos de acuerdo con las preferencias de El Expositor, según la fecha de inscripción. Sin embargo, se reserva el derecho de modificar la ubicación y el tamaño del stand en casos extraordinarios.

El Expositor que contrate stands sin decorar, recibirá únicamente el área contratada, es decir, sin paneles divisorios. Al implementar su propia decoración deberá tener en consideración la óptima presentación y acabado, por ambas caras del panel que lo divide de los stands contiguos, especialmente si éste sobresaliese en altura con el que utilice el expositor vecino.

Un expositor puede participar en stands separados dentro de un mismo pabellón o zona, solo si presenta líneas de productos diferentes.

El Expositor que contrate más de un módulo, recibirá el stand únicamente con los paneles divisorios que limiten con el o los expositores vecinos.

#### **b) POR PARTE DEL EXPOSITOR**

El Expositor se compromete a presentar un anteproyecto del diseño arquitectónico de su stand, acompañado de una carta compromiso de responsabilidad civil firmada por un Arquitecto Colegiado, mediante la cual asume cualquier imprevisto que pudiera surgir como consecuencia de la habilitación y decoración de su stand.

### **9. OCUPACIÓN DE LOS STANDS**

El Expositor sólo podrá ocupar el stand contratado desde el momento del inicio del periodo de montaje, pero solo después de haber efectuado el pago total de su participación y de los servicios adicionales contratados. No podrá iniciar comercialización de sus productos hasta el 24 de julio.

### **10. JEFE DE PABELLÓN**

El Jefe de Pabellón representa a El Organizador ante El Expositor y está facultado para solucionar problemas relacionados con los Expositores, así como a velar por el fiel cumplimiento del Reglamento de Participación y disposiciones generales que disponga El Organizador.

### **11. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

#### **a) INICIO DE LAS OBRAS DE MONTAJE**

El Expositor podrá iniciar los trabajos de instalación y decoración a partir del día indicado en el cuadro "**Fechas y Horarios**". Para este fin, deberá solicitar sus "Credenciales de Montaje" a El Organizador.

El Expositor deberá tener en cuenta lo siguiente:

**Paneles de PVC y Estructuras de Aluminio:** No está permitido el

uso de pintura, pegamento, clavos, grapas, chinchas o cualquier material que pueda dañar en alguna forma la integridad de los paneles (planchas de PVC) y/o estructuras de aluminio.

En el caso que los componentes del stand sufrieran algún daño causado por El Expositor y/o su Contratista, El Organizador facturará el importe correspondiente previa valorización de los mismos.

**Pisos en los stands interiores:** No está permitido pintar o cambiar el aspecto original o las alfombras de los stands, debiendo ser dejados en el mismo estado en que fueron recibidos. Pisos terminados en linóleum, losetas asfálticas u otras, no podrán ser fijados directamente al piso mediante el uso de pegamento.

Todos los trabajos de construcción, decoración e instalación, serán por cuenta, riesgo y responsabilidad de El Expositor.

Los muebles, accesorios y demás elementos de decoración de El Expositor deberán ser presentados en óptimas condiciones.

El Organizador está facultado para detener cualquier trabajo que consideren inadecuado y para ordenar el arreglo o cambio de los elementos de decoración.

Los elementos y mobiliario de decoración deberán ingresar listos para ser ensamblados, no se permitirá el pintado en el recinto.

## **b) FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE MONTAJE**

Todas las obras de instalación y decoración deberán estar completamente terminadas el día y hora indicados en el cuadro "**Fechas y Horarios**", por lo que no se permitirá realizar trabajo alguno después de la hora establecida. El Expositor debe tener su stand limpio de escombros, cajas y materiales que no sean de la exhibición.

Si por causa de fuerza mayor, El Expositor se viera imposibilitado de terminar la instalación del stand en la fecha antes indicada, deberá solicitar autorización al Jefe de Pabellón para concluir el montaje de su stand, fuera del horario de atención al público, debiendo terminar las obras a más tardar al **día siguiente de la inauguración y antes del horario de apertura al público.**

En caso contrario, El Organizador tiene derecho a cerrar el stand, dando por caducada la participación.

El material de embalaje, desmonte y desperdicio que se genere producto de la implementación, ambientación y decoración del stand deberá ser retirado del recinto ferial por el propio expositor que lo produzca **a más tardar dos horas antes de la apertura del evento**. Los pasillos y pistas no podrán ser usados para depositarlo.

### **c) DESMONTAJE DE INSTALACIONES Y RETIRO DE MERCADERÍA**

Para el desmontaje, El Expositor deberá contar con las “Credenciales de Desmontaje”, que otorgará la Feria, previa verificación que El Expositor haya cumplido con todos los compromisos de pago y los requisitos establecidos en el Reglamento de Participación, así como con el pago de eventuales daños causados a las instalaciones del recinto ferial.

El horario para el desmontaje y retiro de mercadería está establecido en el cuadro “**Fechas y Horarios**”.

Por su seguridad El Expositor deberá tener personal en el stand durante el horario establecido para el desmontaje y hasta haber desalojado totalmente su mercadería y elementos de implementación y decoración de su stand.

Los materiales de decoración y la mercadería exhibida podrán ser retirados a la presentación de la guía de remisión y la hoja de retiro de mercadería visada por el Jefe de Pabellón.

El Organizador tendrá libertad para trasladar, por cuenta y riesgo de El Expositor, las instalaciones y la mercadería que no hayan sido retiradas dentro del período de desmontaje. Todos los gastos y riesgos ocasionados por estos trabajos serán a cargo de El Expositor.

El stand deberá ser dejado en el mismo estado en que fue recibido y libre de materiales, escombros, etc.

## **12. INGRESO DE MATERIALES DE DECORACIÓN Y MERCADERÍA DE EXHIBICIÓN**

El material de decoración y la mercadería de exhibición deben ser ingresados al recinto ferial, con guía de remisión simple (original y dos copias).

## **13. EXHIBICIÓN Y VENTA DE LOS PRODUCTOS Y MUESTRAS**

Los productos y las muestras que ingresen al recinto ferial deberán ser exhibidas durante la manifestación. Serán presentadas con criterio de exhibición, sin embalaje y ubicadas de modo tal que el público tenga acceso a la demostración de las mismas.

La exhibición de las muestras en funcionamiento es recomendada por El Organizador. Sin embargo, sólo es autorizada cuando no represente peligro o incomodidad para los Expositores, visitantes o para las instalaciones en general.

Los artefactos que funcionen a gas, kerosene u otro combustible, podrán ser presentados en funcionamiento, previo compromiso escrito por parte de El Expositor de cubrir todos los riesgos mediante una póliza de seguro. Copia de la póliza deberá adjuntarse a la carta-compromiso dirigida a El Organizador, para obtener la autorización correspondiente.

No se permite el funcionamiento de motores a combustión. Los motores deberán ser exhibidos con los tanques vacíos.

No se permite la exhibición de muestras que El Organizador considere peligrosa o inconveniente para la manifestación y se reserva el derecho de hacer retirar del recinto, las que consideren inapropiadas.

El Expositor deberá, de acuerdo con las leyes, entregar el documento de venta por cada transacción que realice. Para lo cual deberá solicitar en la SUNAT la adecuación del comprobante de venta a la dirección del recinto ferial.



#### **14. ABASTECIMIENTO DE LOS STANDS DURANTE LA MANIFESTACIÓN**

Durante la manifestación, el abastecimiento de mercadería, insumos u otros productos necesarios para el mantenimiento de los stands será permitido diariamente a partir del **segundo día de iniciada la manifestación ferial desde las 09:00 horas y hasta una hora antes del horario de apertura para atención al público.**

El abastecimiento de materiales deberá realizarse por las pistas de servicio, desde allí la mercadería e insumos deberán ser transportados a mano o carretillas a sus respectivos stands.

Todos los días de la manifestación ferial, es necesaria la presencia permanente en el stand de un representante de El Expositor, desde las 09:00 horas y hasta la hora de cierre de la atención al público.

#### **15. ATENCIÓN DEL STAND**

El Expositor está obligado a abrir su stand, todos los días, una hora antes de la atención al público visitante y a contar, permanentemente, con personal para atender al público hasta la hora del cierre.

El Expositor se compromete a mantener vigente durante todos los días del evento, al menos una promoción o precio especial, en alguno de sus productos, para lo cual deberá llenar la hoja de registro de promociones y precios especiales y entregarla a El Organizador dentro del plazo indicado.

El Expositor deberá tener en consideración la disposición que no permite la contratación de personas menores de edad, sin contar con la debida autorización legal.

#### **16. SERVICIOS ADICIONALES**

##### **a) Limpieza**

La limpieza de las áreas generales del recinto ferial estará a cargo de Los Organizadores. El Expositor es responsable de la limpieza de su stand o área, para lo cual deberá contar con los elementos necesarios.

**b) Muebles, enseres y elementos de decoración**

El Expositor podrá solicitar a El Organizador el alquiler de: escritorios, sillas, mesas y elementos de decoración.

**c) Credenciales de entrada**

Las credenciales de entrada se extenderán al Expositor que haya cumplido con sus pagos y demás requisitos, de acuerdo con lo establecido en el cuadro **Características y Precios de los Módulos**.

Las credenciales de entrada son las siguientes:

**c1) Montaje**

Están destinadas al personal de construcción o instalación y son personalizadas y visadas por la empresa Expositora y válidas durante el período de montaje.

**c2) Credenciales**

El Organizador entregará a El Expositor una cantidad determinada de credenciales, de acuerdo al espacio contratado. Estas tarjetas tendrán validez desde las 09:00 horas del 24 de julio y hasta las 22:00 horas del 10 de agosto, previo visado de El Organizador. Las tarjetas son personales e intransferibles y serán anuladas en caso de uso indebido.

**c3) Invitaciones**

Son personales y válidas para un solo ingreso al recinto, cualquier día desde el 24 de julio al 10 de agosto.

**c4) Desmontaje**

Están destinadas al personal encargado del desmontaje y son válidas desde las 08:00 horas del lunes 11 de agosto hasta las 17:00 horas del día miércoles 13 de agosto.

**d) Vigilancia**

El Departamento de Seguridad de El Organizador tiene a su cargo la vigilancia general del recinto ferial. Este servicio no incluye vigilancia de los stands. El Organizador no es responsable de eventuales pérdidas de laptops, computadoras, celulares, documentos, carteras, entre otros, que pudieran producirse durante el horario de atención al público, por lo que se recomienda prever una persona en su stand para cumplir con el apoyo en esa función durante el horario de atención.

El Expositor que contrate stand exterior, podrá contemplar la

asignación de personal para el servicio de seguridad especializada, para las 24 horas. Deberá para ello coordinar con el área de seguridad de El Organizador, para registrar el personal que asigne. No está permitido el uso de armamento al interior del recinto.

## 17. RESPONSABILIDADES

El Expositor será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones del recinto ferial. Eventuales daños serán tasados por el Departamento Técnico de El Organizador y pagados por El Expositor antes de retirar su mercadería del recinto ferial.

Así como de los daños o accidentes que cause a los asistentes por la mala disposición de su decoración, muebles y/o mercadería o por el deficiente manipuleo.

### **NO SE PERMITE AL EXPOSITOR:**

- a) Exhibir o mencionar productos que no sean los directamente fabricados o representados por su Empresa.
- b) Exhibir o mencionar productos que no se ajusten al sector comercial del pabellón.
- c) Dejar de ofrecer promoción o precio especial en alguno de sus productos, mientras dure la feria.
- d) Colocar mercadería, material de decoración, mostradores, letreros, etc., fuera de su stand y sus límites, o bloquear el acceso a las instalaciones del recinto ferial.
- e) Dañar y/o alterar las instalaciones del recinto ferial. En casos especiales, El Organizador podrá autorizar ciertas modificaciones de sus instalaciones.
- f) Usar materiales inflamables para la decoración.
- g) Decorar el stand en forma contraria a la ética publicitaria.
- h) Colocar en el friso del stand, direcciones u otra información, que no sea la razón social, comercial o marca debidamente registrada; ni excederse de las medidas del mismo.
- i) Distribuir muestras o propaganda de artículos que no figuren en el Contrato de Participación.
- j) Hacer propaganda fuera del área de su stand o de la zona prevista para este fin.
- k) Emplear cualquier equipo o instrumento para publicidad sonora. En el caso que El Expositor deseara utilizar altavoces u otros equipos

electrónicos para la demostración de sus productos, deberá solicitar la autorización escrita a El Organizador quien regulará el uso y el volumen de los mismos. El Organizador se reserva el derecho de cerrar los stands que hagan uso indebido del volumen, ya sea de los altavoces mencionados anteriormente o de equipos de sonido, televisores, etc.

- l) Abastecer mercadería fuera del horario establecido para ese fin.
- m) Hacer mención a otras compañías, sean o no expositoras.
- n) Hacer propaganda política o de cualquier otra índole, ajena a la oferta comercial.
- o) Usar sistemas o medios de publicidad que, a juicio de El Organizador, puedan causar molestias a los otros Expositores o visitantes.
- p) Usar vehículos con orugas si no están provistos de protección adecuada.
- q) Ingresar vehículos a las zonas de exhibición. Deberán dejarlos en las zonas de estacionamiento o pistas de servicio.
- r) Vender, sin contar con la autorización de El Organizador, boletos de rifa, lotería, sorteo o cualquier forma de colecta, aún cuando ésta sea con fines benéficos,
- s) Ingerir bebidas alcohólicas ni alimentos dentro del stand.

#### **LOS ORGANIZADORES NO SE RESPONSABILIZAN POR:**

- a) El incumplimiento, por parte del Expositor o de sus contratistas, de pagos o disposiciones legales.
- b) La pérdida y daños causados a vehículos, mercadería, instalaciones, herramientas y material de decoración que El Expositor o sus contratistas ingresen al recinto ferial.
- c) Los accidentes que pueda sufrir el personal propio o contratado por El Expositor.
- d) Los daños o perjuicios que pueda ocasionar El Expositor a terceras personas.
- e) La caída del voltaje o interrupciones en el suministro de fuerza eléctrica y agua.

Por lo tanto, se recomienda cubrir los riesgos mediante una póliza contra incendio, robo, responsabilidad civil y otros similares.

**Nota:** En casos especiales, El Organizador podrá establecer excepciones al presente Reglamento de Participación.